



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

1° DE JULIO DE 2022

No. 885

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la baja de conceptos y cuotas de ingresos por concepto de Aprovechamientos y productos de Aplicación Automática 3

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Público Bienestar Educativo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos en los que pueden ser consultadas las Evaluaciones Internas 2022 de los diversos Programas durante el Ejercicio Fiscal 2021 4

ALCALDÍAS

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Celebrando a las Mamás Maderenses”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 11 de mayo de 2022 6

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Iztacalco

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social, “Facilitadores Culturales y Deportivos 2022, (Para el Fortalecimiento Social de las Familias de Iztacalco) Ejercicio Fiscal 2022”, en acorde a la modificación realizada a las Reglas de Operación, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 20 de junio de 2022 8

PODER JUDICIAL

Tribunal Superior de Justicia

- ♦ Aviso de Publicación en relación con la integración de la Sala Constitucional 10

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Instituto de Educación Media Superior.-** Licitación Pública Nacional número LPN/3011/6001/01/2022.- Convocatoria 01/2022.- Adquisición de mobiliario y materiales para planteles 11
- ♦ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional número 3000-1116-004-22.- Convocatoria No. 003/22.- Contratación de obra pública a base precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la construcción de centro deportivo 12
- ♦ **Fiscalía General de Justicia.-** Aviso de Fallo de diversas Licitaciones Públicas Nacionales 15
- ♦ **Universidad Autónoma.-** Licitación Pública Internacional número 29090001-003-22.- Convocatoria No. 003-22.- Adquisición de material de oficina 17

EDICTOS

- ♦ Juicio Ejecutivo Mercantil.- Expediente número 163/2019 (Segunda Publicación) 18

PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

José María Castañeda Lozano.- Director General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 16, fracción II, 18, 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 41 fracción V y Artículo 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y en cumplimiento a lo establecido en la regla 41, de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas el 23 de febrero del año en curso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA BAJA DE CONCEPTOS Y CUOTAS DE INGRESOS POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA, EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CENTRO GENERADOR DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	*Cuota y/o Tarifa con IVA
1.	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1.4.2.8.2.10	Local de Servicios Bancarios (SUP. 300 m ²) AT San Borja	Mensual/m ²	301.00	NO APLICA
1.4.2.8.2.11	Local de Servicios Bancarios (SUP. 300 m ²) AT San Lázaro	Mensual/m ²	214.50	NO APLICA
1.4.2.8.2.12	Local de Servicios Bancarios (SUP. 300 m ²) AT Taxqueña	Mensual/m ²	311.00	NO APLICA

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Segundo. - El presente aviso de bajas de claves, conceptos, cuotas y unidades de medida entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 23 de junio de 2022
José María Castañeda Lozano

(Firma)

Director General de Administración y Finanzas.

FIDEICOMISOS

FIDEICOMISO PÚBLICO BIENESTAR EDUCATIVO

PROFRA. RITA SALGADO VÁZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, de conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracción III y XII, 11 fracción II, 14, 44 fracción III, 45, 47, 49, 50, 51, 52, 64,70, 74 fracciones I, III, IV, V, VI., VII, XI, XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3°, fracción XVII, 32°, 33° y 43° de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 64, 65, 67 y 69 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Numerales IX y X de los Lineamientos para la Evaluación Interna 2022 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, emitidos por la Dirección General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social; Décimo Segundo del Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México; Cláusula Octava numeral 6 y Décima, del Contrato del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México; numeral 9 de las Reglas de Operación del Fideicomiso vigentes; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 fracción XXIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, establece los Programas de Desarrollo Social: Instrumentos derivados de la planificación institucional de la política social que garanticen el efectivo cumplimiento y promuevan el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales, normados por Reglas de Operación como un sistema de monitoreo y evaluación de su funcionamiento y resultado.

Que el artículo 42 del mismo ordenamiento jurídico, establece que las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social y los resultados de las evaluaciones internas serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Que los Lineamientos para la Evaluación Interna 2022 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, señalan que la evaluación interna debe ser publicada y entregada en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, por lo que la fecha límite para contar con el informe de evaluación interna 2022 correspondiente al ejercicio 2021 es el 30 de junio de 2022; por lo que tengo a bien de emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS ENLACES ELECTRÓNICOS EN LOS QUE PUEDEN SER CONSULTADAS LAS EVALUACIONES INTERNAS 2022 DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS A CARGO DE ESTE FIDEICOMISO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021:

ÚNICO.- Se dan a conocer los enlaces electrónicos en los cuales podrán ser consultados los resultados de las evaluaciones internas de los Programas Sociales a cargo del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México:

1.- Programa Seguro contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@" 2021.

<https://www.bienestareducativo.cdmx.gob.mx/gaceta/evaluaciones-internas-2022/programa-social-va-segur>

2.- Programa de Apoyo para Mantenimiento Menor a Escuelas Públicas de Educación Básica de la Ciudad de México, "La Escuela es Nuestra – Mejor Escuela" 2021.

<https://www.bienestareducativo.cdmx.gob.mx/gaceta/evaluaciones-internas-2022/programa-social-la-escuela-es-nuestra-mejor-escuela>

3.- Programa Social, "Servidores de la Ciudad. Educación" 2021.

<https://www.bienestareducativo.cdmx.gob.mx/gaceta/evaluaciones-internas-2022/programa-social-servidores-de-la-ciudad-educacion>

4.- Programa Becas Escolares de la Ciudad de México “Bienestar para niñas y niños. Mi Beca para Empezar” 2021.

<https://www.bienestareducativo.cdmx.gob.mx/gaceta/evaluaciones-internas-2022/programa-social-bienestar-para-ninas-y-ninos-mi-beca-para-empezar>

5.- Programa Social “Uniformes y Útiles Escolares” 2021.

<https://www.bienestareducativo.cdmx.gob.mx/gaceta/evaluaciones-internas-2022/programa-social-uniformes-y-utiles-escolares>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia, aplicación y difusión.

SEGUNDO.-El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en esta Gaceta.

TERCERO.- La responsable de la funcionalidad, visibilidad y permanencia de las direcciones electrónicas de referencia estarán a cargo de la Ing. Selene Guerrero Rojas, titular de la Coordinación de Comunicación, Difusión e Informática del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, para lo cual se dejan a disposición de las autoridades y del público en general los siguientes datos de contacto: teléfono 55-1102-1730 extensión 4133, correo electrónico ccdi@fideicomisoed.cdmx.gob.mx

Ciudad de México, a los 16 días del mes de junio de 2022.

(Firma)

**PROFRA. RITA SALGADO VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DEL
FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo a. Madero, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2021; así como el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se delega en las personas titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte, las atribuciones y funciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se Delega en las Personas Titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte; las Atribuciones y Funciones que se indican y expresamente les otorguen los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021;

Que con fecha 11 de mayo de 2022, fue publicado el “Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Celebrando a las Mamás Maderenses en la Alcaldía Gustavo a. Madero”, para el Ejercicio Fiscal 2022”; a cargo de la Alcaldía en Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

Que mediante oficio CECDMX/P/SE/257/2022 de fecha 24 de junio de 2022, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de la modificación y/o adecuación a los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “Celebrando a las Mamás Maderenses en la Alcaldía Gustavo a. Madero”; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “CELEBRANDO A LAS MAMÁS MADERENSES EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO”, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 11 DE MAYO DE 2022.

ÚNICO. - Se modifican los apartados 5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias, segundo párrafo, 7. Metas Físicas, 8. Presupuesto, Monto Total autorizado, Monto Unitario por Beneficiarios, segundo, tercer y cuarto párrafo y 16. Evaluación y monitoreo, en su tabla, primera fila, apartado de Metas; para quedar de la manera siguiente:

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias

...

Mientras que la población beneficiaria será de hasta 10,300 madres jefas de familia que viven en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

7. Metas Físicas

Se entregarán hasta 10,300 obsequios entregados en especie a cada una de las madres jefas de familia de la Demarcación, podrán ser entre otros: estuches, planchas, tenazas, secadoras, bolsas y preferentemente no reproducirán los roles de género.

8. Presupuesto**Monto Total autorizado:**

Hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario por beneficiario:

...

- Estuches con un costo de hasta \$832.65 (Ochocientos treinta y dos pesos 65/100) cada uno, IVA incluido.
- Planchas, tenazas y secadoras con un costo de hasta \$480.00 (Cuatrocientos ochenta pesos 00/100) cada una, IVA incluido.
- Bolsos con un costo de hasta \$1,005.93 (Mil cinco pesos 93/100) cada uno, IVA incluido.

16. Evaluación y monitoreo

...

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Metas	Medios de Verificación
...	Hasta 10,300 madres jefas de familia	...

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOXM), en todo lo relacionado con la acción social “**CELEBRANDO A LAS MAMÁS MADERENSES EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO**” así como el presente Acuerdo y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Segundo del “**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LAS PERSONAS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, LA DIRECCIÓN DE CULTURA, RECREACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE DEPORTE; LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO**”; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 30 de noviembre de 2021

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintidós.

(Firma)

RUBÉN LINARES FLORES
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, ALCALDE DE IZTACALCO, con fundamento en lo establecido en los artículos 53, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 30, 31, 35 y 36 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 11, 32, 33, 39, 40, 41 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento para la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como las Reglas de Operación de dicho programa, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2022, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA **CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “FACILITADORES CULTURALES Y DEPORTIVOS 2022” (PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIAL DE LAS FAMILIAS DE IZTACALCO)** EJERCICIO FISCAL 2022, EN ACORDE A LA MODIFICACIÓN REALIZADA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2022, CON NÚMERO 876.

OBJETIVO

Promover actividades que ayuden a fortalecer socialmente a las familias de Iztacalco, con la finalidad de aminorar los factores de exclusión o discriminación por no poder acceder a actividades que puedan representar poca accesibilidad para los iztactalquenses por factores de economía o de espacios propicios para ello. Así mismo, se pretende fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva, en virtud de que todas y todos los grupos sociales están incluidos a participar en las diversas actividades que promoverá el programa.

B A S E S

PRIMERA.-Podrán participar en este programa social **8 coordinadores de personas facilitadoras de servicio**, hombres y mujeres mayores de 18 años que se encargarán de planificar las actividades y establecer los esquemas de acción para llevar a cabo la impartición actividades culturales, recreativas, artísticas y en la medida de lo posible educativas, deportivas y de promoción de la salud que ayuden a promover el desarrollo integral, personal, social y familiar de los beneficiarios usuarios finales, a través de las 53 personas beneficiarias facilitadores se servicios con las que cuenta el programa.

SEGUNDA.- REQUISITOS:

Las personas interesadas en participar como coordinadores de personas facilitadoras de servicio del programa en la área cultural o deportiva, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

-Ser Hombres y/o mujeres a partir de los 18 años de edad que cuenten con experiencia en coordinar equipos de trabajo.

-Presentar la siguiente documentación en copia, como a continuación se describe:

- 1.- Copia de identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE). Copia de Pasaporte.
- 2.- Copia del CURP (En caso de que la identificación oficial referida contenga el CURP no se requerirá este impreso).
- 3.- Copia de comprobante de domicilio (de señalarse el domicilio actual en la identificación oficial vigente, no será necesario el comprobante de domicilio impreso.)
- 4.- Presentar Curriculum Vitae donde acredite experiencia coordinando equipos de trabajo.

Una vez aceptado la persona interesada como coordinador de personas facilitadores de servicios del Programa Social, deberá llenar los formatos proporcionados por la Dirección responsable de instrumentar el programa (Dirección de Derechos Culturales o Dirección de Derechos Recreativos y Educativos a través de la Coordinación de Derechos Recreativos); los coordinadores tanto del área cultural como deportiva deberán presentar plan de trabajo.

"No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local"

TERCERA.- PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

Las personas interesadas para ser **coordinadores de personas facilitadores de servicios**, se presentarán en la ventanilla de programas y acciones sociales con la documentación señalada en la base segunda de esta convocatoria, donde se le entregará un formato proporcionado por el área de exposición de motivos, en el cual se solicita se describa el motivo por el cual desea ser coordinador facilitador de servicios, así como las habilidades y las actividades que puede desempeñar, bajo el siguiente procedimiento:

1. Recepción de solicitud de ingreso al programa y documentación será en la oficina de programas sociales ubicada en la planta baja del edificio B, en Avenida Río Churubusco, esquina Avenida Té, colonia Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, en el periodo comprendido de 2 días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria.
- 2.- Una vez recepcionadas las solicitudes, la Dirección General de Desarrollo Social en coordinación con las Direcciones de Derechos Culturales y de Derechos Recreativos y Educativos, seleccionarán a las personas coordinadoras de facilitadores de servicios en el periodo comprendido de 1 días hábiles posteriores al término de la recepción de solicitudes.
- 3.- Se notificará la aceptación de las personas beneficiarias facilitadores de servicios mediante llamada telefónica o correo electrónico a cargo de la Dirección de Derechos Culturales y a Dirección de Derechos Recreativos y Educativos, según corresponda. Cabe señalar que, de manera adicional, se solicitará la asistencia de las personas coordinadoras facilitadores de servicios para recibir su notificación de manera escrita.

Etapas 4.- Publicación del listado de las personas usuarias finales y personas beneficiarias facilitadores de servicios aceptadas en el programa estará disponible en la página de internet de la Alcaldía Iztacalco www.iztacalco.cdmx.gob.mx/inicio/.

Etapas 5.- Implementación de Programa Social.

CUARTA.- La inscripción al programa, así como los trámites son de carácter gratuito y personal. Ningún funcionario público podrá conducirse ni actuar de manera distinta a lo establecido en las reglas de operación.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación del programa publicadas el 31 de enero de 2022 de No. 780, y se evitará su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, para evitar en todo momento su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Este programa social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa social con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estos programas sociales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del programa social, “FACILITADORES CULTURALES Y DEPORTIVOS” (PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIAL DE LAS FAMILIAS) A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. El cual, tiene su fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Los datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en el programa social. Así mismo, se le informa que sus datos personales podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. Los responsables de los datos personales son el titular de la Dirección de Derechos Culturales y el titular de la Dirección de Derechos Recreativos y Educativos según corresponda. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en Avenida Río Churubusco y Calle Té, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio “B”, Planta Baja. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México al teléfono: 55 56 36 21 20; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx.

TRANSITORIO

Único: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, Iztacalco a 28 junio del 2022

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ
ALCALDE DE IZTACALCO

PODER JUDICIAL**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****AVISO DE PUBLICACIÓN EN RELACIÓN CON LA INTEGRACIÓN DE LA SALA CONSTITUCIONAL**

Se hace del conocimiento del público en general, que en Sesión Plenaria Pública de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, celebrada el día 22 de junio de dos mil veintidós, se llevó a cabo el procedimiento de elección de una Magistrada o Magistrado en activo que integrará la Sala Constitucional de este H. Tribunal, resultando electa la Magistrada MARÍA ROSARIO MARENCO ORTEGA.

LA MAESTRA **MARÍA DEL SOCORRO RAZO ZAMORA**, PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRESIDENCIA Y DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

C E R T I F I C A

QUE LA PRESENTE FOJA (UNA), CONCUERDA CON LA PARTE CONDUCENTE DEL ACTA NÚMERO 7/2022 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS; LO ANTERIOR PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 7, FRACCIONES V, INCISO h) y VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SALA CONSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. SE EXPIDE LA PRESENTE, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.-----

**LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA
PRESIDENCIA Y DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

MTRA. MARÍA DEL SOCORRO RAZO ZAMORA

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Instituto de Educación Media Superior Licitación Pública Nacional

Convocatoria 01/2022

Mtra. Silvia E. Jurado Cuéllar, Directora General, con fundamento en los artículos 12, fracción I y 22, fracciones I y XIV, del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México y en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 33 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 37 de su Reglamento, convoca a los proveedores nacionales interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Núm. LPN/3011/6001/01/2022 “Adquisición de mobiliario y materiales para planteles del IEMS” conforme a lo siguiente:

Núm. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Entrega de muestras	Presentación y Apertura de propuestas	Acto de fallo
LPN/3011/6001/01/2022	\$2,000.00	01, 04 y 05 de julio del 2022	06 de julio de 2022	07 y 08 de julio del 2022	11 de julio de 2022	15 de julio de 2022
		9-15 horas	17: 00 horas	09:00 a 18:00 horas	10:00 horas	10:00 horas
Descripción: Adquisición de mobiliario y materiales para planteles del IEMS. Unidad de medida: Bienes						

Eventos de la Licitación: Se llevarán a cabo en oficinas centrales de la Convocante, sita en: Av. División del Norte 906, Piso 3, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México. Los eventos correrán a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Bases de Licitación: Estarán disponibles para su consulta gratuita en <https://www.iems.cdmx.gob.mx/> y para su consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Suministros, en el domicilio de la convocante, los días **01, 04 y 05 de julio del 2022**, en un horario de 9:00 a 15:00 a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Pago de bases: Mediante depósito a la cuenta bancaria BBVA BANCOMER **0197518072**, a nombre de Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México y entregar la ficha de pago en la Jefatura de Unidad Departamental de Suministros de la convocante ubicada en Av. División del Norte 906, Piso 3, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México. Propuestas: Deberán ser solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional. Lugar y plazo para la entrega de los bienes: los indicados en el anexo técnico de las bases. Pago de los bienes: dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de conformidad de la factura debidamente requisitada, de acuerdo al procedimiento establecido por la Convocante. Anticipo: No se otorgará anticipo. Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado. Negociación: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, ni en las propuestas presentadas, serán negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en cualquiera de los supuestos de impedimento establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Asimismo, no podrán participar las personas físicas o morales que no estén al corriente de sus obligaciones fiscales. Nombre y cargo del Servidor Público responsable de la Licitación: Lic. Antonio E. Ureña Avalos, Director de Administración y Finanzas.

Ciudad de México, a 27 de junio del 2022.

Silvia E. Jurado Cuéllar

(Firma)

Directora General

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria No. 003/22

El Arq. Raúl Basulto Luviano, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Iztapalapa, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3º, Apartado A, 24, inciso A), 25, Apartado A, fracción I, 26, 28 y 44, fracción I, inciso A) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; en relación a lo señalado en artículo 29 fracción II, 71 fracción IV, 74, 126 y 231 de la Ley Orgánica de las Alcaldías; artículo 26, Apartado B, numeral 1 y 2 y artículo Trigésimo de los Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México; y Acuerdo Delegatorio, por el que se delega en el titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Iztapalapa las facultades que se indican, de fecha 10 de enero del 2019, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública a Base Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-004-22	\$ 7,500.00	05 - Julio - 22	11 - Julio - 22	15 - Julio - 22	21 - Julio - 22	
		14:00 Hrs.	10:00 Hrs.	10:00 Hrs.	10:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO EN LA UTOPIA 8 BARRIOS EN LA COLONIA BARRIO SAN PEDRO, DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLALILCO AXOMULCO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA				28 - Julio - 22	31- Diciembre- 22	\$ 40,000,000.00

Lineamientos Generales:

- 1.- Los recursos fueron autorizados con el oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Finanzas **SAF/SE/1143/2021** de fecha **28 DE DICIEMBRE DE 2021**.
- 2.- Los interesados podrán consultar las bases arriba señaladas en las oficinas de la **J.U.D. de Concursos Contratos y Estimaciones** de esta Alcaldía, como fecha límite el **05 de julio de 2022** (último día de venta de bases).
- 3.- El lugar de reunión para la visita de obra del concurso será en la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, el ubicado en Lateral de Río Churubusco, esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, así mismo deberá elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo.
- 4.- La (s) Junta (s) de aclaraciones se llevará (n) a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, de la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, el ubicado en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, así mismo deberá elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo, la presentación a la junta de aclaraciones es obligatoria.

5.- Los actos de presentación de sobre único y apertura de propuestas técnica y económica se llevarán a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, de la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, el ubicado en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, en los días y horas indicados en esta Convocatoria y en las bases de la Licitación.

6.- La venta de bases será a partir del **01 de Julio de 2022** y la fecha límite será el **05 de Julio de 2022** en días hábiles con el siguiente horario de **09:00 a 14:00 horas**, en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones de esta Alcaldía, ubicada en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, Ciudad de México, C.P. 09410.

7.- El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor de la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en la Ciudad de México, en las oficinas de la Unidad Departamental de Caja de esta Alcaldía, ubicada en Calle Aldama No. 63, esquina Ayuntamiento, San Lucas, 09000, a partir del **01 de Julio de 2022** y la fecha límite será el **05 de Julio de 2022** en días hábiles con el siguiente horario de **09:00 a 15:00 horas**.

8.- Para adquirir las bases deberá entregar los siguientes documentos:

A. Solicitud de inscripción a la Licitación Pública Nacional correspondiente, en papel membretado de la empresa.

B. Deberá presentar copia de su Constancia de Registro de Concursante actualizado y definitivo expedido, por la Secretaría de Obras y Servicios, documentó que deberá expresar el capital contable requerido, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, presentando original para cotejar.

B.1.- Carta de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

B.2.- Copia del Estado de Posición Financiera al día último del año inmediato anterior (2021) respecto de la fecha de la Licitación Pública Nacional, firmado por Contador Público, anexando copias del oficio de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cédula profesional, presentando originales para cotejar.

B.3.- Para personas morales, presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio (2021), y todas las declaraciones parciales del ejercicio 2022, hasta el mes inmediato anterior de la presente licitación, presentando original para cotejo. Para personas físicas presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio (2021), y todas las declaraciones parciales del ejercicio 2022, hasta el mes inmediato anterior de la presente licitación, presentando original para cotejo.

B.4.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

B.5.- Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del concursante indicando: nombre y/o razón social; teléfono(s); domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro del área señalada); R.F.C., y persona autorizada para oír y recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Iztapalapa, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral. Para los interesados que decidan asociarse para participar, deberán acreditar en forma individual los requisitos antes señalados, además de entregar en el plazo señalado una copia del convenio notarial a que se refieren los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo 49 de su Reglamento, en el que se especifique el número de empresas asociadas; nombre y domicilio de los licitantes; datos de los Testimonios Públicos con los que se acredita la existencia legal de las Personas sean Físicas o Morales de la agrupación; datos de los capitales contables de las personas de la agrupación y documentos con los que se acreditan; nombre de los Representantes de cada una de las personas identificando los datos de los Testimonios Públicos con los que se acredita su representación; definición de la proporción de participación financiera y las partes de la obra pública que cada persona física o moral se obligara a realizar; determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones; designación de representante legal común, otorgándole poder amplio y suficiente; estipular expresamente que cada uno de los firmantes quedara obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, en este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que se haya designado por el grupo de empresas.

B.6.- En apego al artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal de la Ciudad de México, el concursante deberá tramitar la constancia del **NO** adeudo ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la administración tributaria que le corresponda en su caso, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago (entregar copia de las constancias, presentar original para cotejo).

9.- Con fundamento en el artículo 28 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y Sección 5, subíndice 5.2, Inciso f, Punto 5 y Punto 6 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública y a efecto de preservar el derecho de igualdad de condiciones, los concursantes deberán entregar original y copia legible para cotejo de los requisitos indicados en los puntos a) y b), previo al cierre del periodo de venta de bases.

10.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como las carátulas de los contratos, actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.

11.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español.

12.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será el peso mexicano.

13.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con la Licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

14.- Para la ejecución de los trabajos de las presentes licitaciones, la Alcaldía no otorgará anticipos.

15.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40 fracción I y 41 fracción I, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el Dictamen y se emitirá Fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento y solicitadas en las Bases de la Licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica, financiera y administrativa que resulte ser la más solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

16.- Contra la resolución que contenga el Fallo no procederá recurso alguno, salvo lo estipulado en el Título Séptimo, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ciudad de México a 27 de junio de 2022

Arq. Raúl Basulto Luviano

(Firma)

Director General de Obras y Desarrollo Urbano

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE OBRAS Y PROTECCIÓN CIVIL
AVISO DE FALLO

El C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones que establecen: los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85 fracción XIX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, vigente en términos del artículo TERCERO TRANSITORIO de la Ley de Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y de conformidad al artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, hace del conocimiento general el fallo y la identidad de participantes ganadores de la Licitación Pública Nacional para la contratación de Obra Pública, correspondiente a la Convocatoria 001-2022, publicada el 25 de mayo de 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

N° de Licitación	Objeto del Contrato	Monto Adjudicado con IVA	Nombre del Ganador	Fecha de inicio de la obra	Fecha de conclusión de la obra
LPN-DOPC-PYA-FGJCDMX-OP-001-2022, relativa al "Mejoramiento de las Coordinaciones Territoriales en las Alcaldías Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Iztacalco, Tláhuac, Venustiano Carranza y Xochimilco."	Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado relativa al Mejoramiento de la Coordinación Territorial AOB 1 y 2, del proyecto "Mejoramiento de las Coordinaciones Territoriales en las Alcaldías Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Iztacalco, Tláhuac, Venustiano Carranza y Xochimilco".	\$7,250,678.83	VEROBRAS S.A. DE C.V.	27-jun-22	26-dic-22
	Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado relativa al Mejoramiento de la Coordinación Territorial CUH - 1, del proyecto "Mejoramiento de las Coordinaciones Territoriales en las Alcaldías Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Iztacalco, Tláhuac, Venustiano Carranza y Xochimilco".	\$6,956,941.61	ARCA JOM CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	27-jun-22	19-dic-22
	Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado relativa al Mejoramiento de la Coordinación Territorial CUH - 3, del proyecto "Mejoramiento de las Coordinaciones Territoriales en las Alcaldías Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Iztacalco, Tláhuac, Venustiano Carranza y Xochimilco".	\$6,905,603.83	ARCA JOM CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	27-jun-22	19-dic-22
	Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado relativa al Mejoramiento de la Coordinación Territorial CUH - 5, del proyecto "Mejoramiento de las Coordinaciones Territoriales en las Alcaldías Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Iztacalco, Tláhuac, Venustiano Carranza y Xochimilco".	\$6,161,378.50	GRUPO ADRIS S.A. DE C.V.	27-jun-22	19-dic-22
	Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado relativa al Mejoramiento de la Coordinación Territorial CUH - 6, del proyecto "Mejoramiento de las Coordinaciones Territoriales en las Alcaldías Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Iztacalco, Tláhuac, Venustiano Carranza y Xochimilco".	\$4,315,826.38	HCM INGENIERIA S.A. DE C.V.	27-jun-22	26-dic-22

Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado relativa al Mejoramiento de la Coordinación Territorial IZC - 1, del proyecto "Mejoramiento de las Coordinaciones Territoriales en las Alcaldías Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Iztacalco, Tláhuac, Venustiano Carranza y Xochimilco".	\$6,806,867.65	CRIEPZA CONSTRUCCIONE S S.A. DE C.V.	27-jun-22	19-dic-22
Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado relativa al Mejoramiento de la Coordinación Territorial TLH - 1, del proyecto "Mejoramiento de las Coordinaciones Territoriales en las Alcaldías Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Iztacalco, Tláhuac, Venustiano Carranza y Xochimilco".	\$7,116,716.79	CUME S.A. DE C.V.	27-jun-22	26-dic-22
Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado relativa al Mejoramiento de la Coordinación Territorial VCA - 1, del proyecto "Mejoramiento de las Coordinaciones Territoriales en las Alcaldías Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Iztacalco, Tláhuac, Venustiano Carranza y Xochimilco".	\$6,713,706.34	ARTE Y DISEÑO EN ARQUITECTURA S.A. DE C.V.	27-jun-22	26-dic-22
Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado relativa al Mejoramiento de la Coordinación Territorial VCA - 2, del proyecto "Mejoramiento de las Coordinaciones Territoriales en las Alcaldías Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Iztacalco, Tláhuac, Venustiano Carranza y Xochimilco".	\$5,691,904.46	CONSTRUCCIONE S TAANIKUN S.A. DE C.V.	27-jun-22	19-dic-22
Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado relativa al Mejoramiento de la Coordinación Territorial VCA - 4, del proyecto "Mejoramiento de las Coordinaciones Territoriales en las Alcaldías Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Iztacalco, Tláhuac, Venustiano Carranza y Xochimilco".	\$3,660,736.11	INDUSTRIA LIMPIA S.A. DE C.V.	27-jun-22	26-dic-22
Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado relativa al Mejoramiento de la Coordinación Territorial XOC - 1, del proyecto "Mejoramiento de las Coordinaciones Territoriales en las Alcaldías Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Iztacalco, Tláhuac, Venustiano Carranza y Xochimilco".	\$5,485,958.98	HCM INGENIERIA S.A. DE C.V.	27-jun-22	26-dic-22

Domicilio de la convocante: Avenida Coyoacán número 1635, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez; se aclara que la Dirección de Obras y Protección Civil, ubicada en la calle de Rodríguez Saro número 438, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03100, Ciudad de México, es el área específica en la cual se podrán consultar las razones de asignación, rechazo o motivos por las que el resto de las propuestas que no fueron aceptadas.

CIUDAD DE MÉXICO A 27 DE JUNIO DE 2022

(Firma)

C. CID RAYA GASCON
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA No. 003-22

La C. María Julia Cortés Enríquez, Coordinadora de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; artículo 13 del Estatuto Orgánico de la UACM (Norma Número Cuatro) y en lo establecido en los numerales 27 fracción I, 30 fracción II, 31, 43 y demás aplicables de las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la UACM, Organismo Público Autónomo del Distrito Federal, convoca a participar en la licitación pública siguiente:

Licitación Pública Internacional	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo
29090001-003-22 "Material de oficina"	\$1,000.00	05/07/22	04/08/22 11:00 hrs	09/08/22 11:00 hrs.	19/08/22 11:00 hrs.
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad
4	Carpeta registradora T/C, de cartón resistente, para 700 hojas, color rojo, con 2 arillos reforzados, palanca de apertura y espacio en el lomo para escribir, tipo Lefort.			1,000	Pieza
11	Cinta transparente alto desempeño para embalaje, de 48 mm x 50 m, adhesivo duradero, sellado resistente a la humedad, calidad igual o superior a marca duck bbrand hd)			1,000	Pieza
20	Marcador para pizarrón blanco, Pqte 4 colores; tinta base alcohol, alta densidad; punta cincel 6 mm, barril plástico; tapa antiafixia, indica color tinta; diseñado para pizarrones digitales e interactivos; indeleble en superficies porosas, rendimiento mínimo de 450m.			4,600	Paquete
25	Papel bond cuadrículado grande de 7mm, extendido de 70 x 95 de 50 gr.			20,000	Pliego
26	Protector hojas T/C, translúcida, costilla reforzada, 5 perforaciones			60	Pieza

- La licitación se realizará por conducto de la Coordinación de Servicios Administrativos de la UACM, con domicilio en Dr. García Diego N° 168-170, 2° piso, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, Tel. 55-1107-0280, Ext. 16800.
- Las bases estarán disponibles para su consulta en internet: <https://www.uacm.edu.mx/licitaciones> o en los correos electrónicos efren.zamudio@uacm.edu.mx y maria.magdalena.salinas@uacm.edu.mx, de 10:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 17:00, los días 1, 4 y 5 de julio de 2022. El pago de bases se realizará a favor de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, mediante depósito bancario a la cuenta N° 0154128907 o a través de transferencia electrónica CLABE 012180001541289077, de BBVA México, S.A. **(Si no se cumple con este requisito, no podrán participar)**
- A más tardar el último día de venta, el participante deberá remitir a los correos electrónicos: tesoreria@uacm.edu.mx, coord.administrativa@uacm.edu.mx, maria.magdalena.salinas@uacm.edu.mx, lizabeth.chicatti@uacm.edu.mx, laura.parra@uacm.edu.mx y efren.zamudio@uacm.edu.mx, copia de la Constancia de Situación Fiscal del licitante, de identificación oficial vigente del representante legal, y del comprobante de pago, asimismo, informar el uso fiscal que dara al CFDI por el pago de bases. En el comprobante de pago o en el correo electrónico que remita para su registro, quedará asentado el número y concepto de la licitación, así como el número telefónico del participante. **(Si no se cumple con este requisito, no podrán participar)**
- Posterior a la recepción correcta de la información solicitada en el párrafo anterior y a más tardar al día hábil siguiente del último día de venta, serán remitidas a la misma dirección electrónica de origen, las bases de licitación y el recibo por la adquisición de bases. De no recibir las bases en el tiempo estipulado, el representante del participante deberá confirmar la recepción de su correo electrónico al teléfono 55-1107-0280, Ext. 16750 (Dra. María Magdalena Salinas) o 16752 (Efrén Zamudio) a fin de obtenerlas, ya que de no hacerlo, no tendrá el derecho de participar.
- Las propuestas serán en idioma español, en moneda y unidad de medida de uso nacional (México). Los eventos se realizarán en el domicilio, fechas y horarios anunciados en las bases. Condiciones de pago: dentro de los 15 días hábiles posteriores a la presentación y aceptación de la factura y no se otorgarán anticipos. Las responsables del procedimiento licitatorio, de manera conjunta o separada, son las C.C. María Julia Cortés Enríquez, Coordinadora de Servicios Administrativos y la Dra. María Magdalena Salinas Sánchez, Subdirectora de Recursos Materiales.

Ciudad de México, a 24 de junio de 2022

(Firma)

María Julia Cortés Enríquez
Coordinadora de Servicios Administrativos de la UACM

EDICTOS

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas cinco de abril y veintidós de febrero del dos mil veintidós, tres de septiembre del dos mil veintiuno, tres de abril, veinte de marzo y veintiséis de febrero del dos mil diecinueve, en el juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **SOFOM INBURSA, S.A. DE C.V. SOFOM, E.R. GRUPO FINANCIERO INBURSA**, en contra de **LUCKY CLOVER, S.A. DE C.V., TSQE, S.A. DE C.V., JACK MESCHOULAM UZIEL Y ABRAHAM MATATOF YANKO**, expediente **163/2019**, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, ordeno procedase al emplazamiento de los codemandados **LUCKY CLOVER, S.A. DE C.V., JACK MESCHOULAM UZIEL Y ABRAHAM MATATOF YANKO**:

"...En la Ciudad de México, a cinco de abril del dos mil veintidós...", "...elabórense los edictos correspondientes..."

"...En la Ciudad de México, a veintidós de febrero del dos mil veintidós...", "...procedase a la elaboración de edictos...", "...y dada la naturaleza del presente asunto, para la diligencia de requerimiento de pago y embargo de bienes que tendrá verificativo en el local del Juzgado respecto: de la codemandada **LUCKY CLOVER, S.A. DE C.V.**, se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS...**", "...respecto del codemandado **JACK MESCHOULAM UZIEL**, se señalan las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS...**", "...y respecto del codemandado **ABRAHAM MATATOF YANKO**, se señalan las **DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS...**", "...NOTIFÍQUESE..."

"...Ciudad de México, a tres de septiembre del dos mil veintiuno...", "...toda vez que de constancias de autos se desprende que no fue localizado el domicilio de los codemandados **LUCKY CLOVER, S.A. DE C.V., JACK MESCHOULAM UZIEL y ABRAHAM MATATOF YANKO**, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, requiérase para que comparezcan y en el acto de la diligencia haga pago a la actora **SOFOM INBURSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO INBURSA** de la cantidad de **\$14'650,000.00 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de suerte principal y en caso de no hacerlo procedan los demandados a señalar bienes para embargo que basten a garantizar el monto de lo adeudado, apercibidos que en caso de no hacerlo el derecho de embargar bienes pasará a la parte actora...", "...el emplazamiento deberá hacerse por EDICTOS...", "...contando los codemandados con un término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del día siguiente al de la publicación del último edicto para recoger las copias de traslado a su disposición en este juzgado y posterior a ello **OCHO DÍAS** para dar contestación a la demanda..."

"...Ciudad de México, a tres de abril del dos mil diecinueve...", "...en alcance del proveído de fecha veinte de marzo del dos mil diecinueve...", "...se precisa que el nombre correcto de la parte actora es **SOFOM INBURSA, S.A. DE C.V. SOFOM, E.R. GRUPO FINANCIERO INBURSA...**"

"...Ciudad de México, a veinte de marzo del dos mil diecinueve...", "...se aclara el auto de fecha veintisiete de febrero del año dos mil diecinueve...", "...debiendo ser lo correcto: ...**SOFOM INBURSA, S.A. DE C.V., ENTIDAD REGULADA INBURSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO INBURSA...**"

"...Ciudad de México, a veintiséis de febrero del dos mil diecinueve...", "...por desahogada la prevención...", "...Téngase por presentado a: **SOFOM INBURSA, S.A. DE C.V. SOFOM, E.R. GRUPO FINANCIERO INBURSA POR CONDUCTO DE SU APODERADA DE ALEJANDRA ELIZABETH NUÑEZ LEÓN...**", "...Se le tiene demandando en la **VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA DE: LUCKY CLOVER, S.A. DE C.V., TSQE, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTATES LEGALES, JACK MESCHOULAM UZIEL Y ABRAHAM MATATOF YANKO**, el pago de la cantidad de: **\$14'650,000.00 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de suerte principal y demás prestaciones, así como los gastos y costas que se originen en la tramitación del presente juicio. Con fundamento en los artículos 150, 151 Y 152 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1391 fracción VII, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, se dicta auto de **EJECUCIÓN DE**

MANDAMIENTO EN FORMA. Constitúyase el C. Ejecutor en el domicilio de la demandada, requiriéndola para que en el acto de la diligencia efectúe el pago a la actora o a quien sus derechos represente de la cantidad reclamada, y no haciéndolo **EMBÁRGUENSELES BIENES** de su propiedad suficientes a garantizar lo reclamado, poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la actora...", "...con las copias simples exhibidas córrase traslado y empláceseles...", "...para que en el término, efectúe el pago a la actora o se oponga a la ejecución como lo dispone el artículo 1396 del Código citado, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por **BOLETÍN JUDICIAL**, con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio...".

"...Ciudad de México, a dieciocho de febrero del dos mil diecinueve...", "...fórmese expediente y regístrese en el Libro de gobierno...", "...se previene a la promovente para que desahogue la prevención consistente en que: **PROPORCIONE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE DE LA PARTE ACTORA...**".

**CIUDAD DE MÉXICO, A 2 DE MAYO DE 2022.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL
JUZGADO TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL.**

(Firma)

LIC. KARLA MARISCAL JUÁREZ.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN EL PERIÓDICO "EL ECONOMISTA" **POR TRES VECES CONSECUTIVAS.**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 283.00
Media plana.....	\$ 1, 227.00
Un cuarto de plana	\$ 764.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)